



Despacho de la Dirección General
Oficio: IPLANEG/DT/0047/2022
Asunto: Proceso de alineación PGM
Silao de la Victoria, Guanajuato
3 de febrero de 2022

LIC. MARIO ALEJANDRO NAVARRO SALDAÑA
Presidente Municipal de
Guanajuato
Presente

En referencia a su oficio PMG/038/2022 entregado al Instituto a mi cargo el 3 de febrero del presente, en el que solicita la "validación técnica-metodológica" del Programa de Gobierno de Guanajuato 2021-2024, anexo al presente el "Informe de Alineación" del Programa de Gobierno Municipal, realizado por el personal comisionado a la Jefatura de Gabinete, lo anterior para los efectos legales correspondientes.

Lo anterior en ejercicio de las atribuciones de representación establecidas en los artículos 17 y 18 fracción VI del Decreto Gubernativo número 148; y artículos 19 y 20 fracción X del Reglamento Interior del Instituto de Planeación, Estadística y Geografía del Estado de Guanajuato, así como lo establecido en los artículos 14 y 15 Fracción VII de la Ley de Planeación para el Estado de Guanajuato; el Art. 40 Fracciones III y V del Reglamento de la Ley de Planeación para el Estado de Guanajuato; y artículos 96, 99 y 102 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato. Así como para la observancia de lo establecido en los artículos 1 y 49 fracción I de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Guanajuato,

Sin otro particular, me es grato extenderle un cordial saludo.



ATENTAMENTE
[Handwritten Signature]
ARQ. JUAN PABLO LUNA MERCADO
DIRECTOR GENERAL

C.c.p. Juan Carlos Alcántara Montoya, Jefe de Gabinete. Para su conocimiento.
Archivo.

JPLM/afac

INSTITUTO DE PLANEACIÓN, ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA

Bld. Mineral de Valenciana #351 Col. Puerto Interior | Silao de la Victoria, Gto. México | C.P. 36275 | Tel. (472) 103 77 00
Email: iplaneg@guanajuato.gob.mx | [f](#) [t](#) [i](#) [p](#) [l](#) [a](#) [n](#) [e](#) [g](#)



INFORME DE ALINEACIÓN DEL PROGRAMA DE GOBIERNO MUNICIPAL
Observaciones emitidas con fundamento en los artículos 4, 14, 15 Fracción IX y 24 bis, de la Ley de Planeación para el Estado de Guanajuato (LPEG); el Art. 40, Fracción III y V del Reglamento de la LPEG (RLPEG); el Art. 102 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.

MUNICIPIO: Guanajuato
INSTRUMENTO: Programa de Gobierno
FECHA DE RECIBIDO: 3 de febrero de 2022
No. OFICIO:
FECHA DE EMISIÓN DEL INFORME: 3 de febrero de 2022

OBSERVACIONES PARTICULARES A LA ESTRUCTURA DEL DOCUMENTO ANALIZADO					
Fundamento	Apartados del Programa de Gobierno Municipal	¿Cumple?		Observaciones	Recomendaciones
		Sí	No		
	Índice	✓			
	I. Presentación	✓			
	II. Introducción	✓			
	III. Marco de referencia				
	1. Marco jurídico (Estatal)	✓			
LOMEG (Art. 102)	2. Proceso de participación social (Participación del OMP, Dependencias y entidades municipales y el COPLADEM)	✓		Contiene los elementos que establece la normatividad.	
	3. Alineación con los instrumentos de planeación				
RLPEG (Art. 40, Frac. V)	a) Objetivos y Estrategias del Plan Estatal de Desarrollo Y Plan Municipal de Desarrollo vigentes	✓		Contiene los elementos que establece la normatividad.	
Compromiso internacional	b) Objetivos y Metas de la Agenda 2030	✓		Contiene los elementos que establece la normatividad.	
	IV. Diagnóstico				
LPEG (Art. 24 bis)	1. Diagnóstico estratégico	✓		Contiene los elementos que establece la normatividad.	Se recomienda que tanto en el diagnóstico estratégico como en la caracterización que le da origen den cuenta de forma más directa la situación actual que guardan los temas de interés para la sociedad de tal forma que permitan identificar problemas u oportunidades para el desarrollo del



INFORME DE ALINEACIÓN DEL PROGRAMA DE GOBIERNO MUNICIPAL

Observaciones emitidas con fundamento en los artículos 4, 14, 15 Fracción IX y 24 bis, de la Ley de Planeación para el Estado de Guanajuato (LPEG); el Art. 40, Fracción III y V del Reglamento de la LPEG (RLPEG); el Art. 102 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.

					municipio a partir del análisis de información cuantitativa y cualitativa, asegurando dar soporte a los elementos del planteamiento estratégico.
V. Filosofía de la administración municipal					
	1. Visión	✓			
	2. Misión	✓			
	3. Valores	✓			
VI. Planeación					
	1. Líneas estratégicas	✓		Contiene los elementos que establece la normatividad.	
LOMEG (Art. 102) LPEG (Art. 4 y 24 bis)	2. Objetivos	✓		Contiene los elementos que establece la normatividad.	
LPEG (Art. 4)	3. Metas	✓		Contiene los elementos que establece la normatividad.	Se recomienda asegurar que las metas sean cuantificables, consistentes en términos de la unidad de medida del indicador, del indicador asociado, directamente relacionadas con el objetivo y asegurar la definición a través de los criterios SMART.
LOMEG (Art. 102) LPEG (Art. 4 y 24 bis)	4. Estrategias	✓		Contiene los elementos que establece la normatividad.	
LPEG (Art. 4 y 24 bis)	5. Acciones	✓		Contiene los elementos que establece la normatividad.	
LPEG (Art. 4 y 24 bis)	6. Indicadores	✓		Contiene los elementos que establece la normatividad.	Se solicita la inclusión de los indicadores asociados a los objetivos planteados, identificar las dependencias o entidades municipales responsables de su atención y el cumplimiento de los criterios CREMAA con el fin de garantizar que aporten información del logro del objetivo al cuál se encuentran asociados.
	7. Proyectos	✓			
VII. Lineamientos generales para la instrumentación, seguimiento y evaluación					
LOMEG (Art. 102)	1. Instrumentación del Programa (Programas derivados)	✓		Contiene los elementos que establece la normatividad.	
	2. Seguimiento del Programa	✓			
	3. Evaluación del Programa	✓			



INFORME DE ALINEACIÓN DEL PROGRAMA DE GOBIERNO MUNICIPAL
Observaciones emitidas con fundamento en los artículos 4, 14, 15 Fracción IX y 24 bis, de la Ley de Planeación para el Estado de Guanajuato (LPEG); el Art. 40, Fracción III y V del Reglamento de la LPEG (RLPEG); el Art. 102 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.

CONCLUSIÓN

- I. El documento se encuentra en una versión integrada y cuenta con todos los elementos mínimos que establece la normatividad en la materia.

Realizó

Enrique Sánchez Gutiérrez

Supervisó y autorizó

Ulises Pérez Fernández